



PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Tumbes, 10 de Septiembre 2021

OFICIO N° 047 -2021-MIDIS/P65-DE/JUT-TUM.

Aquino Engelberto Zurita Guerrero

Responsable Regional del CTVC - Tumbes

Presente:

ASUNTO: CASO N° 045-2021-CTVC/TUM

Referencia: Oficio N° 041-2021-CTVC/TUMBES

De mi consideración

Tengo el agrado de dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia manifestar lo siguiente:

Con relación al caso N° 045-2021-CTVC/TUM comunicado con el documento de la referencia, se procede a resumir lo siguiente:

1.- DEMORA EN RESPUESTA A SOLICITUD DE AFILIACION/REINCORPORACIÓN.- El Sr. Jaime Antonio Sánchez Carrasco identificado con DNI N° 47981519, Subprefecto del distrito de la Cruz, hace conocer el reclamo de la señora Mariana de Jesús Oviedo Guerrero, responsable de la oficina de enlace del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – P65 de la Municipalidad Distrital La Cruz, quien le ha manifestado su malestar por demora en la afiliación de 21 potenciales usuarios del programa Pensión 65, así mismo indica que con fecha 10 de marzo del presente año y con oficio N° 052-2021- MDLC-ALC la municipalidad ha cumplido con remitir al programa los expedientes con los anexos correspondientes de cada uno de los adultos mayores que cumplen con los requisitos exigidos por el programa para su afiliación entre ellos el de POBREZA EXTREMA, sin embargo han transcurrido 05 meses desde que se envió la documentación y hasta la fecha no se ha recibido respuesta alguna al documento presentado. Además, indica que los adultos (Ver anexo 03); indicados siempre concurren a la municipalidad a la Unidad Local de Empadronamiento (ULE-SISFOH) para preguntar sobre el estado de su trámite y solicitar ayuda, por lo que no puede brindar una información a los mismos ya que desconoce el estado del trámite. En la actualidad, debido a la emergencia sanitaria, la situación de adultos mayores en su gran mayoría viene teniendo dificultades de salud, y con ello su condición económica se ha visto fuertemente afectada. Actualmente se encuentran en situación de vulnerabilidad. Según lo expuesto se estaría contraviniendo el D.S. N° 081-11-PCM. Art.1. "Créase el Programa Nacional de Asistencia Solidaria "Pensión 65", en adelante el Programa "Pensión 65", a cargo de la Presidencia del Consejo de Ministros, para otorgar subvenciones económicas a los adultos en condición de extrema pobreza a partir de los sesenta y cinco (65) años de edad..." y en su Art. 3. Son beneficiarios del Programa los adultos a partir de sesenta y cinco años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH); así como en el D.S N° 008-2012- PCM





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional
de Asistencia Solidaria
PENSIÓN 65

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

en la cual se establecen medidas complementarias para acceder a la subvención económica del Programa Nacional de Asistencia Solidaria Pensión 65, Art. 3. Requisitos para ser usuarios del Programa, "son usuarios del Programa Pensión 65, las personas adultas a partir de sesenta y cinco (65) años de edad que se encuentren en condición de extrema pobreza de acuerdo a los criterios del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH). Finalmente, la Ley N°29158 en su artículo N° 02 establece en el numeral 9 Celeridad "la gestión debe asegurar que todo procedimiento cumpla su trámite regular dentro de los plazos establecidos, evitando actuaciones que dificulten su desenvolvimiento, bajo responsabilidad."

2.- Acciones tomadas por la Unidad Territorial Tumbes del programa Pensión 65.

Se ha verificado que el reclamo de la de la señora Mariana de Jesús Oviedo Guerrero, responsable de la oficina de enlace del Programa Nacional de Asistencia Solidaria – P65 de la Municipalidad distrital La Cruz, quien le ha manifestado su malestar por demora en la afiliación de 21 potenciales usuarios del programa Pensión 65, se da por el tiempo transcurrido al no encontrar una respuesta como que los usuarios potenciales presentados por la Municipalidad de La Cruz se incorporen al Programa P65.

Ante esta situación le damos a conocer que por falta de disponibilidad presupuestal, los indicados usuarios potenciales aún no se incorporan a la RBU (Relación Bimensual de Usuarios), mientras subsista la falta de disponibilidad Presupuestal.

POR LO TANTO, estamos actuando dentro del marco normativo del programa "Pensión 65" y atendiendo a los criterios comunicados por el Comité de Transparencia y Vigilancia Ciudadana.

Adicionalmente, comunicarle que si tuviera alguna consulta sobre los diferentes procesos del programa "Pensión 65" podrá comunicarse con el suscrito, al correo electrónico wmoran@pension65.gob.pe o al teléfono 969244688.

Finalmente agradecer que se sirva hacer llegar el presente documento a todas las personas o instituciones a las cuales remitió su correo electrónico, mediante el cual comunicó el presente caso.

Sin otro particular quedo de usted.

Atentamente.



C.P.C. WILMER MORÁN CRUZ
JEFE DE LA UNIDAD TERRITORIAL TUMBES
PROGRAMA NACIONAL DE ASISTENCIA SOLIDARIA PENSIÓN 65
MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL